

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 10 de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Juan de Ros y de Ramis contra doña Nuria, don Francisco, don Narciso y don José Barceló Pla, por el presente se anuncia por primera vez, término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor base de este procedimiento la venta en pública subasta de las participaciones indivisas de las fincas hipotecadas siguientes:

A) Heredad denominada Manso Pla, situada en el término de Caldas de Malavella, compuesta de la casa-Manso señalada de número veintiséis (antes nueve), enclavada dentro de una extensión de terreno parte cultivo, parte bosque, que da diferentes clases, y parte yermo, de cabida en junto, después de una segregación, según los títulos, quince hectáreas catorce áreas, aunque catastral y realmente sea mucho mayor; que linda: al Este, con herederos de José Giribert, carretera antigua de Gerona a Tossa y herederos de José Caramany y parte con sucesores de don Ignacio Aloy; al Sur, con un torrente, con herederos de José Caramany, con los de Ignacio y con los de José Xiberta; al Oeste, con dicho herederos de Aloy, con la riera Banaula, con sucesores de José Xiberta y con C. Soler Barceló y José Barceló, mediante el Rec Madral, y al Norte, mediante la carretera de Caldas a Llagostera, con porción que fué segregada de la presente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 1.008, libro 43 de Caldas, folio 90, finca número 4 cuadruplicado, inscripción octava. Pertenecen de esta finca: dos sextas partes indivisas, a don Francisco Barceló Pla; dos sextas partes indivisas, a doña Nuria Barceló Pla, y una sexta parte indivisa, a don Narciso Barceló Pla.

Tasada en la cantidad de seiscientas mil pesetas.

B) Pieza de tierra situada en el término de Caldas de Malavella, de cabida aproximada veinticuatro besanas, equivalentes a cinco hectáreas veinticuatro áreas ochenta y ocho centiáreas, lindante: al Norte, con la riera Benaula; al Este, con resto de finca de que se segregó, propia de la madre e hijo, doña Montserrat Pla y don Francisco Barceló Pla, mediante Rec Madral; al Sur, con sucesores de Victoria Bas y José Xiberta, y al Oeste, con C. Soler Barceló. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 950, libro 41 de Caldas, folio 242, finca número 903, inscripción quinta. Pertenecen de esta finca a don José Barceló Pla cinco sextas partes indivisas.

Tasada la finca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

C) Una pieza de tierra cultivada radicada en el propio término de Caldas de Malavella, de cabida veintiuna besanas treinta y cinco canas cuadradas aproximadamente, equivalentes a cuatro hectáreas sesenta áreas veintiuna centiáreas, lindante: al Este, con tierras de los suce-

sores de Lorenzo Barceló; al Sur, con camino de Caldas a Llagostera; al Oeste, con la riera Benaula, y al Norte, con tierras de Joaquín Esteva. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 96, libro 5 de Caldas, folio 105, finca número 6 duplicado, inscripción décima. Pertenecen de esta finca a don José Barceló Pla cinco sextas partes indivisas.

Tasada la finca en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de abril, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo de valoración indicado.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo metálico del precio de valoración indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría para poder ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Baltasar García, Of.—1.305-C.

CASTRO-URDIALES

Don José Ramón Alonso Mateos, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Castro-Urdiales y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramita a instancia de doña Beatriz Emilia Frias Puente expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don Tomás Mendirichaga Sánchez, hijo de Tomás y de María del Refugio, natural de Nuevo Laredo (Méjico) y vecino de Castro-Urdiales, de donde se ausentó en el año 1928, sin que hace más de veintitrés años se hayan vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Castro-Urdiales a 14 de febrero de 1967.—El Juez, José Ramón Alonso Mateos.—El Secretario (ilegible).—324-D.
y 2.ª 16-3-1967

HOYOS

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido en los autos de mayor cuantía de que luego se hará mención, se ha acordado la notificación de la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Hoyos a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y siete.—El señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, don José Manuel Pérez Clemente, habiendo visto los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Juan Moreno Martín y otros contra don Tiburcio Moreno Blanco y otros, sobre inexistencia de contrato de compraventa y otros extremos; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador don Vidal Martín Bonilla, en nombre y representación de los hermanos don Juan, don Jesús, don Marcial y doña Felisa Moreno Martín, asistida ésta de su marido, don Pedro Moreno Lanchares, contra don Tiburcio Moreno Blanco, doña María Moreno Martín, doña Paula Payo Moreno y su esposo, don Domingo Frades Gaspar, y don Benjamín Payo Moreno, representados los primeros por el Procurador don Jesús Navarro Iglesias y el último en rebeldía, debo declarar y declaro:

1.º Que es nulo por faltar el consentimiento de todos los herederos el contrato de compraventa otorgado ante el Notario de Montijo (Badajoz) el día 22 de mayo de 1962, por el que don Tiburcio Moreno Blanco vende a sus nietos don Benjamín y doña Paula Payo Moreno la mitad indivisa de la planta baja de una casa señalada con el número ocho de la calle de la Barbería, denominada hoy de don Eugenio Moreno, y de una tierra de cabida dos hectáreas tres áreas noventa y tres centiáreas al sitio del Lagar Nuevo, ambas en el pueblo de Eljas; condenando a los otorgantes a estar y pasar por esta declaración.

2.º Que procede la disolución de la comunidad hereditaria existente entre los litigantes herederos de doña Josefa Martín Vaz, que tendrá lugar mediante las correspondientes operaciones particionales, a las que servirá de base el último testamento, otorgado en Eljas el día 7 de febrero de 1950. Los contadores-partidores deberán finalizar estas operaciones en el plazo de un año, a contar de la fecha en que esta sentencia sea firme.

3.º Que las operaciones particionales se harán reintegrando previamente a la masa hereditaria los bienes que fueron objeto del contrato de compraventa de 22 de mayo de 1962, cuya nulidad se ha declarado en el número primero, y atribuyendo por presunción legal carácter ganancial a todos los bienes que integran la herencia.

4.º Que realizada la partición, los demandados en cuyo poder se encuentren los bienes harán entrega a cada heredero de los que le hayan sido adjudicados.

5.º Que el cónyuge viudo, don Tiburcio Moreno Blanco, como poseedor de buena fe, ha de reintegrar los frutos percibidos y responder de la pérdida o deterioro de los bienes desde el día 28 de mayo del pasado año, fecha del emplazamiento para contestar a la demanda, condenándole a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Y desestimando como desestimo las restantes peticiones contenidas en el suplico de la demanda y en el del escrito de réplica, debo absolver y absuelvo de ellas a los mismos demandados, sin hacer especial declaración en cuanto al pago de las costas.

Notifíquese esta resolución al litigante rebelde personalmente si lo pide la parte contraria en el plazo de ocho días, y en otro caso hágase en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Pérez Clemente.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, señor Payo Moreno, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Hoyos a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete, José Domínguez.—235-D.

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiuno de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por «José Banús, S. A.», contra doña Bienvenida Torres Bueno, asistida, en su caso, de su esposo, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez:

Los derechos dimanantes del contrato de compraventa suscrito entre la Entidad «José Banús, S. A.», y la demandada doña Bienvenida Torres Bueno sobre el local vivienda sito en esta capital, barrio del Pilar, supermanzana número 2, torre 27, casa C, 10, segunda, así como el derecho de ocupación de dicha vivienda.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día diez de mayo próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas en que dichos derechos han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda.—Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—El contrato de que dimanen los derechos de que se trata aparece incumplido por el pago, y, por tanto, los derechos embargados han de ser estimados aleatorios, y el rematante ha de aceptar como título de tales derechos la certificación obrante en los autos, sin que pueda exigir ningunos otros, cuya certificación estará de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—709-3.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Juana Matilde Rodríguez García contra don Jacinto Mendoza Jiménez para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de doscientas cincuenta mil pe-

setas de capital, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas y que se persiguen y que son las siguientes:

1.ª Piso bajo B o izquierda de la casa número uno de la calle de Topacio, de Villaverde (hoy Madrid), que consta de cuatro habitaciones, retrete y una cocina accesoria, de extensión 48 metros y 75 decímetros cuadrados, más siete metros 80 decímetros cuadrados de pasillo y cocina, teniendo estos últimos, así como el piso, su entrada por el pasillo común de la calle de Topacio. Linda: por la derecha, entrando, con pasillo común y bajo A; por el fondo, con el piso bajo C y hueco de escalera, y por la izquierda, calle de Leonor Góngora y la cocina y pasillo accesorios; derecha, el piso A; izquierda, finca de Miguel Monje Picazo, y fondo, José Juárez.

Representa un valor en los elementos comunes de 20 centésimas, o sea el 20 por 100.

Tasada en la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas.

2.ª Piso bajo C de la casa número uno de la calle de Topacio, de esta capital; consta de cuatro habitaciones, retrete y un pequeño patio, de extensión 56 metros y 25 decímetros cuadrados, que tiene su entrada por la calle de Leonor Góngora, y linda: al frente, calle de Leonor Góngora; derecha, entrando, hueco de escalera; izquierda, casa de don Carlos Esteban Guija, y al fondo, el piso bajo B y casa de Miguel Monje Picazo.

Representa una cuota en los elementos comunes de la finca de 20 centésimas, o sea el 20 por 100.

Tasada en la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas.

3.ª Piso principal o primero A de la casa número uno de la calle de Topacio; comprende cuatro habitaciones y retrete, de extensión 54 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de Leonor Góngora; derecha, hueco de escalera; izquierda, piso principal o primero B, y al fondo, el vuelo de la casa de Miguel Monje Picazo.

Representa una cuota en los elementos comunes de 20 centésimas, o sea el 20 por 100.

Tasada en la cantidad de sesenta y siete mil doscientas pesetas.

4.ª Piso principal o primero B de la casa número uno de la calle de Topacio; consta de una sola nave, de extensión de 86 metros cuadrados, con entrada por la escalera que parte de la calle de Leonor Góngora. Linda: frente, calle de Topacio; derecha, casa de José Suárez; izquierda, la calle de Leonor Góngora, y fondo, el piso principal o primero A y vuelo del patio de la total casa.

Representa una cuota en los elementos comunes de 20 centésimas o sea el 20 por 100.

Tasada en la cantidad de sesenta y ocho mil cuatrocientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 12 de abril próximo, a las once y media de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el 75 por 100 del precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta de dichas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la ti-

tulación y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible).—1.307-C.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en el expediente sobre declaración de ausencia de don Sotero Andrés Amo, hijo de Francisco y Dorotea, nacido en Soria-Barahona, casado con doña Gregoria Gómez Resino, hija de Victoriano y de Ceclilia, que contrajeron matrimonio canónico en Madrid a las siete treinta horas del día trece de abril de mil novecientos cincuenta; promovida por su esposa, doña Gregoria Gómez Resino, nacida en Mejorada, y de cuyo señor don Sotero Andrés Amo no se han vuelto a tener noticias desde el año 1957, cuyo último domicilio lo fué en esta capital, calle Claudio Coello, 50.

Lo que se hace público, conforme a lo prevenido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete. El Juez.—El Secretario.—710-3.

1.ª 16-3-1967

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José López Borrasca, accidentalmente Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador señor Arche, en nombre y representación del Banco de Crédito Industrial, contra «J. Carbonell Gimeno, Sociedad Anónima», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por primera vez la siguiente finca con la maquinaria e instalaciones existentes en la misma, que también se describen:

«Finca urbana sita en la barriada de San Martín de Provencals, señalada con el número doscientos treinta y seis de la calle de Dos de Mayo, de Barcelona; consta de un edificio industrial compuesto de planta baja, que mide dos mil treinta metros setenta y ocho decímetros cuadrados; dos pisos que miden cada uno de ellos quinientos setenta y siete metros ocho decímetros cuadrados, y otro piso que mide trescientos treinta y cuatro metros ocho decímetros cuadrados. Lindante: por el frente, Oeste, en una línea de fachada de treinta metros cincuenta y dos centímetros, con la calle del Dos de Mayo; por la derecha, saliente, Norte, parte con terrenos de don Joaquín Rivera Cuadrench y parte con sucesores de don Pedro Borda, en una línea en junto de sesenta y seis metros sesenta y siete centímetros; por la espalda, Este, en otra línea de treinta y un metros cinco centímetros, con terreno de dicho señor Rivera, y por la izquierda, Sur, con sucesores de Volart, en otra línea de sesenta y siete metros.

En la finca relacionada existe instalada la siguiente maquinaria e instalaciones:

Sec. F-5, moldeados:

Presna vulcanización 1000×1000. CG número 18.

Presna vulcanizadora 600×600.

Bacas número 15.

Presna vulcanización 700×700. CG número 16 manual.

Prensa vulcanizada 700 x 700. CG número 17 manual.

Bufete de alimentación prensas de baja y alta CG número 1.

Bufete de alimentación de prensas y baja Calvet Enguix número 2.

Sec. F-6, pastados y laminados:

Máquina calandrar 25 HP. Oliva Artés número 2.

Cilindro para pasta y mezclar 30 HP. Repiquet número 2.

Cilindro para pasta y mezclar 30 HP. Sisaes número 3.

Cilindro para pasta y mezclar 25 HP. Oliva Artés número 4.

Máquina de calandrar 10 HP. Repiquet número 3.

Sec. F-7, perfiles y cableados:

Tres máquinas bobinadoras 3 HP. Oliva Artés números 1-2-3.

Dos máquinas bobinadoras 3 HP. CG números 4-5.

Sec. F-9, recubrición y rectificadas:

Dos tornos recubrir cilindros 4 metros CG 1-2.

Un torno recubrir cilindros 4 metros CG 3.

Un torno rectificar cilindros 4 metros aleñán número 1.

Un torno de rectificar de un metro CG número 2.

Sec. F-10, tubería y trenzados:

Cuatro máquinas tubería treinta y un metros F. Sala números 1-2-3-4.

Dos maquinillas envolver tiras CG números 1-2.

Autoclave para vulcanizar tubería treinta y un metros CG números 2-3.

Un compresor aire Xicoy número 1.

Sec. F-11, varios manuales:

Máquina cortar discos CG número 1.

Máquina cortar arandelas Figueras Sala número 2.

Máquina corte vertical CG número 3.

Máquina calibradora amianto CG número 4.

Sec. F-12, vulcanización:

Autoclave vulcanizar horizontal tres metros largo CG número 4.

Autoclave vulcanizar horizontal cuatro metros largo CG número 5.

Dos autoclave vulcanizar vertical 1,10 metros CG números 6-7.

Dos polipastos elevación con instalación Pizzala 1-2.

Autoclave vulcanización vertical 0,80 metros de diámetro CG número 8.

Sec. F-5, moldeados B. c.:

Dos prensas vulcanizar 600 x 600. Bacas números 13-14.

Tres prensas vulcanizar 400 x 400 CG 10-11-12.

Una prensa vulcanizar 400 x 300 CG número 9.

Cinco prensas vulcanizar 300 x 300 Roca-Cami números 2-3-4-5-6.

Una prensa vulcanizar 300 x 300 número 7.

Acumulador 600 milímetros de diámetro Calvet Enguix número 1.

Acumulador 90 milímetros de diámetro Calvet Enguix número 2.

Sec. TA-6, taller mecánico:

Torno cilíndrico manopolea 1,50 metros Mas número 1.

Torno cilíndrico manopolea un metro Cumbre.

Aflador esmeril Lamu.

Fresadora-copiadora «Premeta». Sierra brujir Delfos.

Planeadora Eba.

Máquina taladrar Delfos.

Compresor alta presión.

Lab. fórmulas: Vitrina caja hermética CG.

Autoclave aire caliente y vapor independiente CG número 19.

Cilindro de mezcla y pastados. Roca Cami número 5.

Prensa experimental 250 x 250 Roca Guix. Lab. número 8.

Mesa trabajo.

Despacho químico.

Máquina engomadora Oliva número 1.

Máquina disolución con electromotor reductor Roca Cami número 1.

Máquina disolución CG número 2.

Máquina universal (carpintería) Bossier. Central eléctrica, grupo y alternador Fern.

Baños, soldadura, depósito de agua, gásmetro acetileno, oxígeno para autógena. Fragua.

Yunque.»

Inscrita la referida finca en el Registro de la Propiedad número cinco de Barcelona, al tomo 320 del archivo, libro 320 de San Martín de Provensals, folio 16, finca número 6.817, inscripción 15.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diecinueve de Madrid el día veinticinco del próximo mes de abril, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres millones trescientas mil pesetas, fijada a tales fines en la escritura de préstamo origen del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a siete de marzo de mil novecientos sesenta y siete para su publicación con veinte días hábiles por lo menos al señalado para la subasta en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario, Victoriano Herte.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental, José López Borrasca.—708-3.

PALENCIA

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Palencia.

Doy fe: Que en el expediente sobre suspensión de pagos, seguidos ante este Juzgado con el número 326 de 1966, a instancia de don Mariano Zamora Calzada y su esposa, doña Eulalia Vilas López, vecinos de Palencia, y representados por el Procurador don Agustín Tinajas Lago, aparece el auto, cuya parte dispositiva dice como sigue:

«Auto.—En la ciudad de Palencia a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete ... El ilustrísimo señor don Juan Segoviano Hernández, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su partido, ante mí el Secretario judicial, dijo: Se declara a don Mariano Zamora Calzada, mayor de edad, comerciante, y a su esposa, doña Eulalia Vilas López, ambos vecinos de esta ciudad, con domicilio en avenida del General Goded, número 9, segundo, en estado de suspensión de pa-

gos y superando el activo en la cantidad de dos millones doscientas sesenta y un mil novecientos treinta y cinco pesetas con ochenta céntimos, al pasivo, dicho estado se declara de insolvencia provisional. Se convoca para el día veintiocho de abril del año en curso, a las once horas, a la Junta general de acreedores, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose por cédula a los acreedores residentes en esta ciudad y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella y publicándose la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el de esta provincia, en el periódico «A B C», de Madrid, y en el diario «Día», de esta localidad, librándose para ello los despachos que sean oportunos y poniéndose a disposición de los acreedores o de sus representantes hasta el día señalado para la celebración de la Junta, todos los documentos que dispone el último párrafo del artículo 10 de la Ley de 26 de julio de 1922. Así por este auto, lo acuerda, manda y firma expresado señor Magistrado Juez de que yo, como Secretario, doy fe. Firmado: Juan Segoviano Hernández. Ante mí: Jesús Seoane. Rubricados.»

En cumplimiento de lo ordenado y para que tenga lugar la publicación acordada, expido el presente en Palencia a uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Juez, Jesús Seoane Cacharrón.—El Secretario, Jesús Seoane.—1.284-C.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de los de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 424 de 1964, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario a instancias del Procurador don Germán Caamaño Suevos, en nombre y representación del Banco Exterior de España, contra los consortes don Vicente Costa Lloréns y doña María Fabra Alcaide, en reclamación de crédito hipotecario ascendente a dos millones trescientas sesenta y nueve mil novecientas treinta y siete pesetas ochenta y seis céntimos de principal, más doscientas cincuenta mil pesetas calculadas para costas, en los que se ha acordado por proveído del día de hoy sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación, la finca hipotecada, para lo que ha sido señalada al Sala Audiencia de este Juzgado el día catorce del próximo mes de abril y hora de las once de su mañana, la que tendrá lugar en la forma que a continuación se expresa:

Finca hipotecada

«Una finca rústica denominada «Mas del León», sita en término municipal de Puzol (Valencia), partida Arenals, conocida también por la de Vallet, con naranjos, frutales y tierra campa, con una casa de planta baja, cuadra, pajar, corral, pozo con instalación de bomba centrífuga vertical y motor eléctrico para la extracción de aguas del expresado pozo acueducto de obra y otras dependencias y además con derecho a riego de las aguas sobrantes de la acequia Muncada. Dicha finca comprende en la actualidad una superficie de cien hanegadas, equivalentes a ocho hectáreas treinta y un áreas y ochocientos ochenta y cinco céntimos, y linda: por Norte, tierras de José María Sebastián, de Juan Bautista Serra, de los herederos de V. Sebastián, vía férrea del ferrocarril central de Aragón y del ferrocarril de la RENFE en medio y tierras de Amadeo Mari; por Sur, tierras de José Martínez, de los herederos de V. Sebastián, de Onofre Fabra, de V. Moret, vía férrea del ferrocarril central de Aragón y del ferrocarril de la RENFE en medio, tierras de Emilio Sánchez, de «El Chertano», de los hermanos Fabra y del «Estanquera», y también las

de Andrés Martí Orts; por Este, tierras de Antonio Boix Piñol, de N. Ballester, de N. Bayarri, camino del Azagador y acequia en medio y vía férrea en la central de Aragón, con parcela de tierra de la misma Compañía, y también con la acequia dels Arenals, y por Oeste, carretera de Valencia a Barcelona, acequia dels Arenals en medio, tierras de V. Sebastiá, de V. Climent y de F. Sanchiz.

Según manifestación de la parte ejecutante, y en virtud de expropiación por la Jefatura de Obras Públicas de Valencia, que decretó la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Puzol por las obras de acceso a Valencia, por el Norte de la carretera nacional número 340 Cádiz y Gibraltar a Barcelona, la superficie de la finca gravada quedó reducida a noventa y tres hanegadas y ciento cuarenta y cinco brazas aproximadamente.

Fué valorada la expresada finca en la escritura de hipoteca base del procedimiento en la suma de dos millones setecientos dieciocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas cincuenta y tres céntimos.

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Y que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos Climent Zonzález.—El Secretario (ilegible).—402-D.

VALENCIA

Don Adolfo Fuertes Sintas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado radican autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 379 de 1966, promovidos por el Procurador don Eladio Sin Cebria, en nombre de don Eusebio Juan Pedro Zorrilla González, don Antonio Adiego Pamplona, don Alfredo Adiego Pamplona, don Amador Zorrilla González, don Marcelino García Sornisa y don Ramón Zorrilla Muñoz, contra la Compañía Mercantil «Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas, Sociedad Anónima», sobre declaración de facultades para hipotecar cierta finca, cuantía indeterminada, y en los que por proveído dictado hoy se ha acordado hacer un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior a la Compañía Mercantil «Colonizaciones y Explotaciones Agrícolas, S. A.», por medio del presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, para que dentro del término de siete días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma.

Valencia a siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Adolfo Fuertes Sintas.—El Secretario (ilegible).—1.306-C.

VERGARA

Don Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares, Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido.

Por el presente hago saber: Que a los fines del artículo cuarto de la Ley de 26 de julio de 1922, por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de las industrias «Construcciones Unanue, S. L.», y «Estudios Técnicos de Manutención, S. L.», domiciliadas en Zumárraga, habiéndose nombrado Interventores a don Miguel Angel Sagardoy y don Juan José Hernando Gallástegui, titulares mercantiles, y por parte de los acreedores, al Banco de Vizcaya.

Dado en Vergara a trece de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Rafael Ruiz de la Cuesta Cascajares.—El Secretario.—711-3.

ZARAGOZA

Don Joaquín Cereceda Marquinez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 75 de 1967, se tramita expediente de suspensión de pagos promovido por don Teófilo Mastral Artigas, de esta plaza, establecido en la calle de Sangleme, número 4, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, y por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada dicha suspensión, habiéndose acordado la intervención de todas las operaciones del deudor, y han sido designados Interventores don Mariano Val Gracia y don Francisco Aguirregomezcoarta Juariste y el acreedor Banco de Bilbao, habiéndose acordado también se haga pública la expresada declaración a los efectos oportunos.

Dado en Zaragoza a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Joaquín Cereceda Marquinez.—El Secretario.—712-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

PEDRERA MOLINA, Angel; hijo de Encarnación, natural de Santa Cruz de Tenerife, nacido el 22 de marzo de 1946, marinero, soltero y con domicilio en la calle Porlier, número 15; procesado en la causa número 14 de 1967 por deserción; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juez Instructor, don Marcos Fernández González, en el Juzgado del Arsenal de La Carraca.—(890.)

VILLAR GONZALEZ, Antonio; hijo de Victoria, natural de Cimadevilla de Llano, Lancia (Oviedo), de veintidós años, estatura 1,640 metros, domiciliado últimamente en Mina «La Matiella», Cangas del Narcea; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 771 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo ante el Juez Instructor don José Suárez-Pazos Verterra, con destino en la citada Caja.—(893.)

Juzgados civiles

AGRELO RANCANO, Severino; nacido en Santiago de Milleiros (Lugo) el 9 de febrero de 1930, hijo de Sabino y de Josefina, con domicilio último en San Andrés, 39, 6.ª La Coruña; procesado en la causa número 207 de 1964 por imprudencia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Azpettia dentro del término de diez días.—(878.)

ARNAL SANAGUSTIN, Jesús; natural de Huesca, soltero, maestro nacional, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 770 de 1964 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(881.)

SAMPER MONTOYA, Angel; natural de Pilar de la Horadada, soltero, de veintiséis años, hijo de Manuel y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 111 de 1967 por hurto y tentativa de robo; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona dentro del término de diez días.—(882.)

MARTINEZ RUIZ, Mariano; natural de Lorca, casado, de treinta y un años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Palars, 301 (Pueblo Nuevo); procesado en la causa número 116 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona dentro del término de diez días.—(883.)

CALHOUM, Rory; procesado en el sumario número 119 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid dentro del término de diez días.—(885.)

GARCIA LORENZO, José; de treinta y cuatro años, soltero, viajante, natural de Santiago de Compostela, hijo de Joaquín y de Dolores, vecino de Madrid, calle Ponferrada, número 7; procesado en el sumario número 250 de 1966 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid dentro del término de diez días.—(887.)

BENACHEIR, Driss; natural de Marruecos, domiciliado últimamente en Rabat y París; procesado en el sumario número 472 de 1966 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(889.)

SANCHEZ BRAVO, Manuel; de treinta y tres años, casado, jornalero, hijo de Francisco e Inés, natural y vecino de Don Benito, con domicilio en calle Alemania, número 94, de donde se ausentó hace algún tiempo con destino a Alemania; encartado en el juicio de faltas número 6 de 1967; comparecerá ante el Juzgado Municipal de Don Benito dentro del término de quince días.—(896.)

FAJARDO CORTES, José Antonio; natural de Alhatera (Alicante), casado, peón albañil, de diecinueve años, hijo de Diego y de María, domiciliado últimamente en Baeza, estación Linares-Baeza, calle Melero, número 15; procesado en la causa número 230 de 1966 por abusos deshonestos; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Distrito número 1 de Murcia dentro del término de diez días.—(901.)

ARIAS FERNANDEZ Aquilino; de treinta y nueve años, casado, obrero de puerto, natural de Asturias, domiciliado últimamente en Santander, S. Luis, 9, pensión; procesado en el sumario número 44 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Santander dentro del término de diez días.—(907.)

SALAZAR, Diego (a) «El Ajito»; de raza gitana, domiciliado últimamente en Madrid y Alicante; procesado en el sumario número 466 de 1966 por apropiación indebida; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid dentro del término de diez días.—(888.)

MIDON LEIVA, Juan; de treinta años, soltero, hijo de Rafael y Marina, natural de Zaragoza, empleado, últimamente domiciliado en Zaragoza, calle Costa, número 9; procesado en el sumario número 87 de 1967 por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(905.)

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 113 de 1962, Joaquín Costa Roig.—(897.)

El Juzgado de Instrucción de Logroño deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 213 de 1966, Andrés Ramírez Cano.—(900.)

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 2 de 1967, José Sicart Roca.—(906.)

El Juzgado de Instrucción número 6 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 613 de 1965, Julio Benavides Albarrán.—(909.)

El Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 99 de 1967, Jesús Gómez Sesma.—(910.)

El Juzgado de Instrucción de Alcázar de San Juan deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 85 de 1966, Manuel Sebastián López.—(877.)

El Juzgado de Instrucción número 17 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 515 de 1965, Ricardo Oliva Triguero.—(879.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 565 de 1966, Alfonso Arangüena de Paz.—(884.)

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 771 de 1966, José María Trejo Muñoz.—(891.)

EDICTOS

Juzgados militares

Alejandro Segura Grau, hijo de Emilio y de Rosa, licenciado el pasado año del Tercio Don Juan de Austria, III de La Legión, y que al pasar a dicha situación fijó su residencia en Irún (Guipúzcoa), donde no ha sido habido y en consecuencia se ignora su actual paradero; se le hace saber que por la Autoridad judicial de la Segunda Región Militar le ha sido impuesto el correctivo de quince días de arresto por la falta leve de «Contravenir los Reglamentos Generales del Estado», como resolución recaída en diligencias

previas número 372-66, seguida por este Juzgado Militar Eventual número 3, de mi cargo.

Y para que se tenga por notificado por medio del presente edicto expido el presente como Juez Instructor de citado procedimiento en Sevilla a diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Comandante. Juez, Manuel Rueda Buzón.—(911.)

Juzgados civiles

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don José Redondo Salinas, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en el sumario que se sigue en dicho Juzgado con el número 164/67, sobre hurto a Miguel Martín Orihuela, ha mandado que se cite por medio de la presente al denunciado Teodoro Slavovich Alonso, que residió en esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en el mencionado Juzgado dentro de los diez días siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, a fin de ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula en Barcelona a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(880.)

*

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número nueve de esta capital en el sumario que se instruye en dicho Juzgado por abandono de familia, se ha acordado citar por medio del presente a la testigo Rosa García Moyano, la cual estuvo prestando sus servicios como sirvienta en el domicilio de la querellante doña Inge Lesahy, sito en la calle de Velayos, número diez, Ciudad Puerta de Hierro, y posteriormente en la calle de Gutenberg, número veintiséis, a fin que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, comparezca ante el Juzgado de Instrucción número nueve de esta capital, sito en la calle de General Castaños, número uno, con el fin de recibirle declaración como testigo en el sumario indicado y apercibida que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—(886.)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa en providencia del día de la fecha, se cita al perjudicado (Ouvrier) Hbaili Hassan, de veinticuatro años, soltero, obrero, natural de Khouribga (Marruecos), con domicilio en Saint Avoird (Francia), 27 Cote de la Justice, y en la actualidad en ignorado paradero, para que como conductor del turismo 779-KR-57 (F) comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza Mayor, número 1, el día diecisiete de abril próximo y hora de las once de su mañana, a fin de que asista a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 15 del año actual, a virtud de diligencias preparatorias tramitadas en el Juzgado de Instrucción de este partido con el número 117/66, por daños en accidente de circulación, previéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga o de que intente valerse, y que si no comparece ni alega causa justa para dejar de hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho perjudicado expido la presente

para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» que con el visto bueno de Su Señoría firmo en Ocaña a nueve de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario, Miguel González. — Visto bueno: El Juez.—(902.)

En el juicio de faltas número 988 de 1966, seguido en este Juzgado por daños, se ha dispuesto en proveído de este día se cite al denunciante-perjudicado Marciano Andrés Caro y al perjudicado Luis Suñer Sanchiz, vecinos de Madrid y en la actualidad en ignorado domicilio, a fin de que comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Agata, número 1, el día seis de abril, en hora de las once, al objeto de que como tal asistan a la celebración del expresado juicio de faltas con las pruebas de que intenten valerse y apercibiéndoles que de no comparecer le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de citación a los referidos denunciante-perjudicado y perjudicado expido la presente en Madrid a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—(844.)

El señor Juez de Instrucción de este partido, en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 15/67, sobre imprudencia temeraria, de la que se derivó muerte de Cecilia Renard Vignerón, vecina de Morón de Almazán, contra Manuel Regaño Pérez, ha acordado se ofrezca el procedimiento por medio del presente, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a la hija de dicha causante llamada Madeline Hernández, que tiene su domicilio en Francia, rue des Halles, 12, Montbéliard (Doubs).

Dado en Almazán a 11 de marzo de 1967.—El Juez.—El Secretario.—(894.)

Don José Luis Albacar López, Juez de Instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Hago saber: Que en el sumario que se tramita en este Juzgado con el número 17/67, sobre robos, se ha acordado llamar a las personas que puedan o que sean propietarios de los objetos que a continuación se detallan, que han sido recuperados y se hallan en depósito en este Juzgado para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el mismo a acreditar su propiedad y hacerles entrega de los mismos en calidad de depósito.

Objetos recuperados:

Tres paquetes de tabaco «Ducados». Unas gafas negras de sol con armadura metálica dorada.

Dos bolígrafos, uno gris y otro encarnado.

Una linterna pequeña color verde. Dos pares de guantes de caballero color marrón.

Un centro de mesa pequeño. Un llavero con la inscripción «Hostal de la Creu», cuatro llaves.

Un llavero marca «Brevete» S. G. D. G., con tres llaves.

Un cortaúñas. Un estuche pequeño metálico «Micro-matic», con una cinta de metro.

Una máquina de afeitar Philips eléctrica.

Dado en Tudela a ocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José Luis Albacar López.—El Secretario.—(908.)